

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00160-00
ACCIONANTES:	DORIAN ZORAIDA ACOSTA CORTÉS
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES y DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL (vinculado)
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por la señora Dorian Zoraida Acosta Cortés, identificada con cédula de ciudadanía N°. 41.789.793, en nombre propio, en contra del Ministerio de Defensa Nacional - Grupo de Prestaciones Sociales, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la seguridad social e igualdad; se admitirá la presente acción de tutela.

Así mismo, vez estudiado el escrito de tutela, se encuentra que es necesario vincular a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, lo cual se ordenará.

De otra parte, por la secretaría del juzgado, se requerirá al Juzgado 25 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para que remita copia de la demanda, sus anexos, la sentencia de primera y segunda instancia, proferidas dentro de la acción de tutela N°. 11001-33-35-025-2021-00142-00, en la cual es accionante la señora Dorian Zoraida Acosta Cortés, identificada con cédula de ciudadanía N°. 41.789.793.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora Dorian Zoraida Acosta Cortés, identificada con cédula de ciudadanía N°. 41.789.793, en nombre propio, en contra del Ministerio de Defensa Nacional - Grupo de Prestaciones Sociales.

SEGUNDO.- VINCULAR a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Ministro de Defensa Nacional - Doctor Diego Andrés Molano Aponte o quien haga sus veces, a la Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional - Doctora Diana Marcela Ruiz Molano o quien haga sus veces y al Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional - Coronel Héctor Alfonso Candelario Guaneme o quien haga sus veces.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a las accionadas, para que en el término de **dos (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Juzgado 25 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para que en el término de **dos (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita copia de la demanda, sus anexos, la sentencia de primera y segunda instancia, proferidas dentro de la acción de tutela N°. 11001-33-35-025-2021-00142-00, en la cual es accionante la señora Dorian Zoraida Acosta Cortés, identificada con cédula de ciudadanía N°. 41.789.793.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

OCTAVO.- INCORPORAR Y OTORGAR el valor probatorio a los documentos adosados al escrito de tutela, obrantes en el expediente magnético.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cb279dda0f04ff2b7f35bde5eef320fc64846a554cf502a11f52f1f3c80c041

Documento generado en 25/05/2021 04:41:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**